

Bogotá, Colombia, 17 de junio de 2024

Señores
Comisión de Regulación de Comunicaciones – CRC –
Doctora Lina María Duque
Directora Ejecutiva
Cl 59 a bis # 5 - 53,
Ed Link Siete Sesenta P9
Bogotá, Colombia.
mercadoportador@rccom.gov.co

CSA-OP-COMU-015-24

Asunto: Respuesta a consulta pública sobre formulación del problema – Promoción de la conectividad y competencia en el mercado portador.

Respetados señores:

En atención al espacio que ha abierto la CRC para el proyecto de la referencia, nos permitimos presentar nuestros aportes en respuesta a los interrogantes propuestos por la entidad en los siguientes términos:

- a) ¿Considera que el problema definido en este documento involucra todos los elementos que evidencian las dificultades que se presentan en la provisión del servicio portador y su consecuente afectación al servicio de Internet fijo residencial? En caso negativo, por favor justifique sus motivos, aporte evidencia al respecto y proponga un problema alternativo con sus respectivas causas y consecuencias.

Respuesta:

Es necesario que la CRC considere los problemas específicos que se suscitan en el mercado por el hecho de contar con un actor declarado dominante en servicios móviles, que en muchos mercados se integra horizontalmente no solo en servicios fijos y móviles, si no además ostenta integración vertical en servicios portadores nacionales e internacionales.

Como se ha informado a la CRC en los últimos reportes que se envían anualmente a la entidad respecto del mercado en San Andrés, se evidencia que en un corto periodo de tiempo, tras la entrada en servicio de una red propia de transmisión (servicio portador) por parte de dicho actor, éste adquirió una muy alta cuota de participación de mercado de acceso fijo; al respecto se ha ilustrado a la CRC respecto de las circunstancias combinadas de las ventajas de dichas dimensiones de integración de este PRST, aunada al poder dominante en el mercado móvil que ha sido comprobado y declarado ya

hace años por la CRC, que llevaría a facilitar el traslado de la dominancia en mercados móviles hacia los mercados fijos, en especial considerando la práctica comercial de empaquetamiento fijo-móvil.

Así, debe la CRC complementar el problema con el análisis de las estructuras de integración vertical del servicio portador por parte del PRST declarado dominante en el mercado móvil, en tanto pudiera por esta vía limitar la competencia y facilitar además el traslado de dominancia entre mercados a través del empaquetamiento de servicios, afectando toda la cadena de valor del sector.

- b) Frente al problema planteado, ¿considera que las causas presentadas en este documento son las que generan el problema definido? En caso negativo, indicar las razones por las cuales no está de acuerdo con la relación que se establece entre tales causas y el problema definido

Respuesta:

En la mayoría de los municipios de interés, se encuentra un mercado limitado en tamaño que, para atenderlo, debe considerar unos costos fijos elevados tanto en CAPEX como en OPEX, con lo cual, dadas las bajas cantidades demandadas, resultan costos unitarios por unidad más altos que aquellos que ocurren en mercados de mayor tamaño; estas causas son abordadas parcialmente en el análisis.

Al respecto, se debe tener en cuenta que la situación descrita se exagera en el caso de considerar además elementos de diseño que aumenten la disponibilidad del servicio, en tanto ello implica el despliegue de anillos que pueden llegar a duplicar el costo de la inversión y de la operación respecto de topologías simples de estrella no redundantes.

Así mismo se tiene que considerar el factor distancia, en tanto el despliegue de redes de fibra óptica implica que el costo se eleva sustancialmente para poblaciones ubicadas lejos de los principales polos de desarrollo de actividad económica del país.

En este escenario, se propone un análisis incompleto que, si bien considera los tamaños limitados de los mercados, no incorpora los factores de lejanía y eventualmente de los objetivos de disponibilidad que se acumulan con la problemática del pequeño tamaño de los mercados municipales bajo análisis, ya que ello aumenta así mismo los costos totales a distribuir y con ello se amplifica la circunstancia objetiva de mercados con altos costos por unidad demandada del servicio.

- c) Frente al problema planteado, ¿adicionaría una causa? En caso afirmativo, por favor indicarla y justificarla.

Respuesta:

Ver punto anterior. Lejanía y objetivos de calidad que impliquen inversiones en anillamiento de redes y redundancia.

- d) Frente al problema planteado, ¿considera que las consecuencias expuestas en el presente documento tienen relación directa con la materialización del problema? En caso negativo, indicar las razones por las cuales no está de acuerdo con la relación que se establece entre el problema definido y las consecuencias descritas.

Respuesta:

Si bien pueden existir algunos mercados donde la consecuencia de los poderes relativos de negociación puedan ser la consecuencia principal, en muchos de ellos no es así, en tanto la consecuencia no resulta ser necesariamente un mayor poder de negociación del proveedor del servicio portador, si no la imposibilidad misma del mercado de absorber las inversiones y costos de operación necesario para proveer el servicio, generando como consecuencia más bien un muy elevado riesgo financiero para el proveedor del servicio portador.

e) Frente al problema planteado, ¿adicionaría una consecuencia? En caso afirmativo, por favor indicarla y justificarla.

Respuesta:

Alto riesgo financiero para los proveedores de servicio portador en tanto al alto riesgo relacionado con una demanda limitada, dado el tamaño de los mercados considerados; lo anterior, aunado a un alto riesgo relacionado con los mayores costos a los que se puede ver expuesto por eventuales exigencias de mayor calidad o disponibilidad del servicio.

f) ¿Considera que existen otros grupos de valor que deben tenerse en cuenta en el desarrollo del presente proyecto regulatorio? En caso afirmativo, por favor indíquelos, indicando la razón que tendría para ser incluidos.

Respuesta:

No se identifica ninguno.

Cordialmente,

JOSUE NEFTALI
VALERO CAMARGO

Firmado digitalmente
por JOSUE NEFTALI
VALERO CAMARGO
Fecha: 2024.06.20
16:27:24 -05'00'

Josué Neftalí Valero Camargo
Representante Legal